

MEMORADUM-No. 04-SG-SEDESPA-22

PARA: Oscar Mauricio Bermúdez Aguilar. Oficial de Información Pública. OIP.
Secretaría de Estado. SEDESPA.

DE: Roberto Ramos Bustos. Secretaria General. SEDESPA.

ASUNTO: Información para actualizar Portal de Transparencia Pública.

FECHA: 02 de noviembre de 2022.



En respuesta a su atento Memorándum, de fecha 27 de octubre recién pasado, se comunica que tenemos información parcial de las actividades que usualmente se derivan de las funciones que ejerce esta Secretaria General, principal órgano fedatario de esta Secretaria de Estado, a consecuencia de que esta es una Institución recién creada; cuya operatividad inicial está en proceso de consolidación, de conformidad con las atribuciones que prescribe el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

Habida cuenta de lo anterior, hasta la fecha solamente se puede informar lo siguiente:

1°- No se han emitido Acuerdos Ejecutivos.

2°- No se han emitido Acuerdos Institucionales.

3°- Se ha emitido la Resolución No. 01-SG-SEDESPA-22: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SEDESPA." Con fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

4°- No se han efectuado publicaciones en El Diario Oficial La Gaceta.

5°- No se ha realizado ningún proceso de Participación Ciudadana.

6°- No se han emitido Circulares.

Demás esta indicar, que esta Secretaria General, se ha dedicado a la formulación y firma de oficios, constancias y revisión y firma de la documentación (Proyectos de resoluciones, Actas, Reglamento, Licitaciones, etc.), que envían desde el Despacho de la Secretaria de Estado, en el ámbito de las atribuciones que le competen a esta Unidad.

Con las muestras de mi distinguida consideración y estima.

RESOLUCION NO. 01-SG-SEDESPA-22

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS, (SEDESPA), veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: para emitir la resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; y, tomando en cuenta los antecedentes del caso de mérito, el Dictamen legal y el Informe de la Comisión Evaluadora en la Licitación Privada: **“LP-SEDESPA-GC-001-2022: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SEDESPA”**.

CONSIDERANDO: Que la SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS, (SEDESPA), inicio un procedimiento de Licitación Privada para la adjudicación de un contrato de **“SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SEDESPA”**; proceso que se desarrolló conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Habiendo presentado ofertas las Empresas siguientes: Empresa de Seguridad Privada e Investigación de Honduras, S.A. (ESPIH), Star Security, Empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. de R.L., y Seguro Protections.

CONSIDERANDO: Que la Oferta del participante **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACION DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE “ESPIH”**, NO adjuntó dentro de su oferta la **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, por lo que con base a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 131 “Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles”; esta oferta fue declarada **DESCALIFICADA**.

CONSIDERANDO: Que Producto de la revisión, esta Comisión de Evaluación luego del análisis de las ofertas concluyó que algunos oferentes presentaron información vencida, por lo que en fecha diecisiete (17) de octubre del presente año, se les solicitó **SUBSANAR** esos documentos a los Oferentes siguientes:

1. ESPA

- a. Solvencia Fiscal del Último Ejercicio Fiscal.
- b. RTN del Representante Legal

2. Seguro Protections

- a. Constancia de Pagos a Cuenta
- b. Solvencia Fiscal del Último Ejercicio Fiscal
- c. Constancia de la PGR.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas de las Empresas que se admitieron fueron las siguientes:

1. Seguro Protections: Doscientos cuatro mil, doscientos cuarenta lempiras exactos. (L.204,240.00), incluyendo impuestos.
2. Empresa de Seguridad Privada del Aguan, S. de R.L.: Ciento noventa y un mil, ochocientos veinte lempiras exactos. (L.191,820.00), incluyendo impuestos.
3. Star Security, S. DE R.L.: Ciento setenta y nueve mil, cuatrocientos lempiras exactos. (L.179,400.00), incluyendo impuestos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós(2022), el Comité de Evaluación del proceso de compras “**LP-SEDESPA-GC-001-2022: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SEDESPA**”, recomendó lo siguiente: **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Privada **LP-SEDESPA-GC-001-2022: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SEDESPA**, al Oferente denominado como **STAR SECURITY S. DE R.L.**, quien además de cumplir con todos los aspectos técnicos mínimos requeridos, presentó su oferta por el **PRECIO MAS BAJO**, correspondiente a un valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L179,400.00)**.

POR TANTO: Con fundamentados en los artículos 1, 5, 6, 7,11, 15, 16, 38, 39, 40, 47,50, 51, 52, 57, 59 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 11, 14, 94, 106,125, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Privada **LP-SEDESPA-GC-001-2022: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SEDESPA**, al Oferente denominado como **STAR SECURITY**

S. DE R.L., quien además de cumplir con todos los aspectos técnicos mínimos requeridos, presentó su oferta por el **PRECIO MAS BAJO**, correspondiente a un valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L.179,400.00).**

SEGUNDO: Notificar la adjudicación del contrato por escrito, al Representante Legal de la Empresa de Seguridad Privada **STAR SECURITY S. DE R.L.**

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE HONDUCOMPRAS




FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA
Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y
Acuerdos (SEDESPA)